

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG - 3200-2022

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 803-22D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, OCHO (8) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales presentadas por la representante de la consumidora, consistentes en: copia simple de FACTURA con membrete OPTIGLASS (fj.4); impresión a colores de documento N° 47942 con membrete PANAMA EYE CENTER (fj.19); impresión en blanco y negro de comprobante de pago mediante tarjeta de crédito en parte superior, y de Facturación membrete OPTIGLASS en parte inferior (fj.20).

ADMITE las pruebas documentales presentadas por el representante legal del agente económico, consistentes en: copia simple de documento denominado Orden # 0000213 (fs.21-22); copia simple de Factura # 0000269 (fj.23); impresiones en blanco y negro de capturas de pantalla con indicación de Fecha de Examen 26/03/2022, 05/05/2022, 12/07/2022 y 21/07/2022 (fs.24-27); copia simple de documento denominado EXAMEN VISUAL fechado 05/05/2022 (fj.28); copia simple de documento denominado CONSTANCIA, con fecha julio 21 de 2022 (fj.29); copia simple de documento denominado EXAMEN VISUAL fechado 21/07/2022 (fj.30).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 784, 856, 861, 879 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Ramón De La O Fernández

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/ROF/DDQ/dh
Queja No. 803-22D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

